



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 10, fecha: jueves, 16 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2025 -0005 de fecha 09 de enero de 2025, dar por seleccionado como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Mondéjar, por haber superado el proceso de selección mediante el sistema de concurso libre de méritos, a las personas que se detallan y para la plaza que asimismo se indica, dentro de la oferta de empleo público excepcional de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se da publicidad al contenido de dicha Resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

Por Resolución de Alcaldía número 600/2024, de 16 de diciembre se ordenó la publicación de la selección de personal laboral fijo por concurso libre de méritos, de plazas correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de 2022, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. En el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara de fecha 19 de diciembre de 2024 se publica la referida resolución.

En el apartado Cuarto de la Resolución de 16 de diciembre se establece que se dictará y publicará una adenda con los nombramientos que se encuentran pendientes por características específicas de los servicios afectados.

Conforme al artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo de Castilla-La Mancha, la condición de personal laboral fijo se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los requisitos siguientes: a) Superación del proceso selectivo. b) Nombramiento o contrato formalizado por el órgano competente. c) Acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico. d) Toma de posesión o incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. e) En el caso del personal



laboral fijo, superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con las normas de Derecho laboral.

Concluido el proceso selectivo, las aspirantes que se relacionan tienen acreditado ante este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2024 que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

Por todo lo cual HE RESUELTO aprobar la siguiente Adenda a la Resolución de Alcaldía número 600/2024, de 16 de diciembre :

PRIMERO. Declarar como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Mondéjar, por haber superado antes del 31 de diciembre de 2024 el proceso de selección mediante el sistema de concurso libre de méritos, a las personas que se detallan y para las plazas que asimismo se indican, dentro de la oferta de empleo público excepcional de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

SUBGRUPO ASIMILADO	DENOMINACIÓN	JORNADA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
C2	AUXILIAR C.E.I.	COMPLETA	Arenas Vadillo, Pilar	**0853***
C2	AUXILIAR C.E.I.	T.P. 86 %	Cuervo Núñez, Raquel	**2318***

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Realizar la novación a indefinidos de los contratos temporales que se firmaron por estos trabajadores, informando en el sistema RED de la clave 100 ó 200 correspondiente al contrato indefinido a jornada completa o jornada parcial, respectivamente, según corresponda.

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.c) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mondéjar, a 10 de enero de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 3f291bc565d1a8bf040deab89dd6274eddddcfd9